

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 672 DE
(17 OCT. 2014)

"Por la cual se prorrogan unos encargos"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 1767 de Septiembre 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, confiriéndole en su numeral 7 la competencia para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece *"Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses"*.

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, comunicado por la CNSC mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suprimidos temporalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC carece de competencia para otorgar autorizaciones para prorrogar los encargos, mientras la suspensión se encuentre vigente.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo continúan vigentes las causas legales y reglamentarias que motivaron el encargo realizado por la Agencia Nacional de Minería hace seis (6) meses aunado a que a la fecha se encuentra en proceso de desarrollo la Convocatoria No. 318 de 2014, adelantada por la CNSC para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Agencia.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se prorrogan unos encargos"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el encargo realizado en el empleo de carrera administrativa, de la planta global de la Agencia Nacional de Minería, de la persona que se relacionan a continuación, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su respectivo vencimiento:

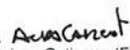
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CEDULA	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	DEPENDENCIA	GRUPO	SITUA. ADM.	VENCIMIENTO
CHAPARRO FERNANDEZ SARA ESTHER	52.712.048	T1	12	Gestor	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	Gr. Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros	Encargo	06/11/2014

ARTÍCULO SEGUNDO- La presente Resolución rige y surte efectos fiscales desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 OCT. 2014


NATALIA GUTIERREZ JARAMILLO

Realizó: Aura García F. 
Revisó: Sandra Pilar Bojaca Gutierrez (E) -Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano 
Gustavo Mauricio Martínez Perdomo (E) - VAB 